

00015627

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: DONACION Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 572

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1105

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: martes, 19 de febrero de 2019

1.- Fecha de Inscripción: martes, 19 de febrero de 2019 09:54

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>DONANTE</u>					
Natural	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANABI	MANTA
<u>DONATARIO</u>					
Natural	1351310964	DEFAZ PLUA AMIR ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1351310923	DEFAZ PLUA SAID ALFREDO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<u>USUFRUCTUARIO</u>					
Natural	1310061211	PLUA SEGURA MARIA ANTONIETA	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

jueves, 27 de diciembre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1030426005	02/10/2018 12:07 34	68354		DEPARTAMENT	Urbano
				O 302	

Linderos Registrales:

DEPARTAMENTO 302 EDIFICIO PLUA SEGURA, ubicado en la Avenida 19 entre las calles 13 y 14 del Cantón Manta. Departamento ubicado en la segunda planta alta se accesa a este por un área común de escaleras, se haya compuesto por sala comedor, cocina y dos dormitorios y un baño general completo y presenta las siguientes medidas y linderos. Por arriba: lindera con área común de terraza. Por abajo: Lindera con departamento 202. Por el norte: Lindera con el Dpto. 301 con 6.91, luego gira hacia el norte con un Angulo de 270° y una longitud de 1.30m, luego gira hacia el este Con un angulo de 90° y una longitud de 2.95m, linderando con el dpto. 301. Por el sur: Lindera con el área común de escalera en 3.00m, luego gira hacia el Sur con un angulo de 270° y una longitud de 2.22m, luego gira hacia el este con un angulo de 90° y una longitud de 6.86m, Linderando con vacío hacia el área de patio del Dpto. 101. Por el este: Lindera con propiedad de la Sra. Leonor Gamboa Pico con 1.30m Luego gira hacia el oeste con un angulo de 90° y una longitud de 1.93m, linderando con área común de ducto, luego gira hacia el Sur con un angulo de 270° y una longitud de 1.05m, luego gira Hacia el este con un angulo de 270° y una longitud de 1.73m, Linderando con área común de ducto, seguidamente gira hacia el Sur con un angulo de 90° y una longitud de 5.61m, linderando con Propiedad de la Sra. Leonor Gamboa Pico. Por el oeste: Lindera con parte del Dpto. 301 y el área común de escaleras Con 4.44m. AREA NETA: 61,02m2 ALICUOTA: 0,1234% AREA DE TERRENO: 26,83m2 AREA COMUN: 35,24m2 AREA TOTAL: 96,26m2

Dirección del Bien: EDIFICIO PLUA SEGURA

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Donación y Constitución de Usufructo. La Sra. Luz Antonia Segura Bravo, dona a favor de los menores Said Alfredo y Amir Alejandro Defaz Plúa, representados por su madre Sra. María Antonieta Plúa Segura. Clausula Usufructo. La Donante reserva el Usufructo a favor de la madre de los donatarios Sra. María Antonieta Plúa Segura, la misma que se reserva el Derecho de disponer al bien inmueble con carácter vitalicio y en caso de fallecimiento de la Usufructuaria, la donante manifiesta que el inmueble materia de la presente Donación, no podrá venderse, ni solicitar autorizaciones Judiciales, ni hipotecarse ni traspasar sus derechos bajo ninguna circunstancia, hasta que los dos menores hayan cumplido los 21 años

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: DONACION Y CONSTITUCION DE
USUFRUCTO

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 572

Folio Final: 0

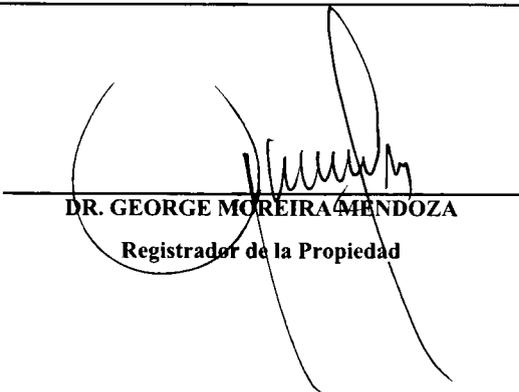
Número de Repertorio: 1105

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: martes, 19 de febrero de 2019

de edad.

Lo Certifico:


DR. GEORGE MOREIRA MÉNDEZ
Registrador de la Propiedad



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00015628

ESCRITURA PÚBLICA

DONACION Y CONSTITUCION DE USUFRUTO

OTORGA:

LA SEÑORA LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO

A FAVOR:

**DE LOS SEÑORES SAID ALFREDO DEFAZ PLUA Y
AMIR ALEJANDRO DEFAZ PLUA**

ESCRITURA NÚMERO:

20181308006P05250

CUANTIA: USD \$29.898.46

AUTORIZADA:

EL DIA 27 DE DICIEMBRE DEL 2018

COPIA: SEGUNDA

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTON MANTA

00015629



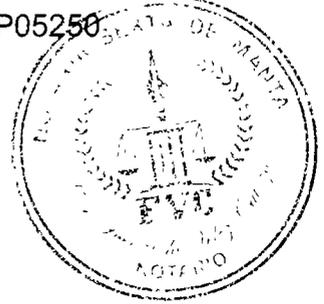
Factura: 002-002-000036218

20181308006P05250

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

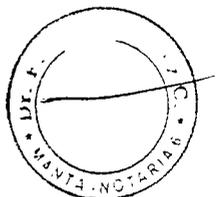


Escritura N°:		20181308006P05250					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11 37)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301417968	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	PLUA SEGURA MARIA ANTONIETA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1310061211	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	SAID ALFREDO DEFAZ PLUA
Natural	PLUA SEGURA MARIA ANTONIETA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1310061211	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	AMIR ALEJANDRO DEFAZ PLUA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		29898.46					

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20181308006P05250					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11.37)					

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PLUA SEGURA MARIA ANTONIETA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310061211	ECUATORIANA	USUFRUCTUARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
	Provincia		Cantón			Parroquia	
MANABÍ			MANTA			MANTA	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		29898 46					


 NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00015630

1 ...rio

2

3 ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P05250

4 FACTURA NÚMERO: 002-002-0000

5

DONACION Y

6

CONSTITUCION DE USUFRUCTO

7

QUE OTORGA:

8

LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO

9

A FAVOR DE:

10

SAID ALFREDO DEFAZ PLUA Y

11

AMIR ALEJANDRO DEFAZ PLUA

12

CUANTIA: USD. \$.29.898.46

13

DI DOS COPIAS

14

“IELG”

15

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí,

16

Republica del Ecuador, hoy dia veintisiete de diciembre del año dos mil dieciocho, ante mi

17

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, Notario Público Sexto del

18

Cantón Manta, comparecen, por una parte la señora **LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO**,

19

viuda, portadora de la cédula de ciudadanía número: uno tres cero uno cuatro uno siete nueve

20

seis guión ocho, por sus propios derechos, quien para efectos de notificaciones consigna los

21

siguientes datos: **DIRECCION:** Calle 14 y Avenida 19 de esta ciudad de Manta, **Teléfono:**

22

0985334714, y a quien en adelante se le denominará simplemente como la “**DONANTE**”; y,

23

por otra parte la señora **MARIA ANTONIETA PLUA SEGURA**, casada, con cédula de

24

ciudadanía número: uno tres uno cero cero seis uno dos uno guion uno, en representación de sus

25

hijos menores de edad llamados: **SAID ALFREDO DEFAZ PLUA** y **AMIR ALEJANDRO**

26

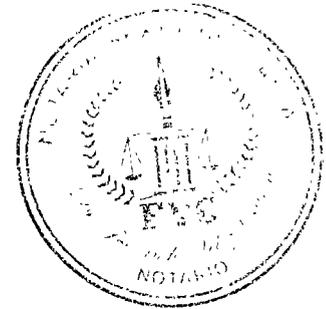
DEFAZ PLUA, quien para efecto de notificaciones consigna los siguientes datos: **DIRECCION:**

27

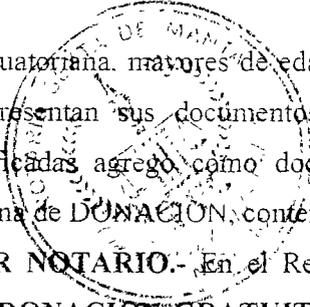
Calle 14 y Avenida 19 de esta ciudad de Manta, **Teléfono:** 0985334714, y, a quienes en

28

adelante se les denominara simplemente como los “**DONATARIOS**”. Las comparecientes son



[Handwritten signature]



1 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy
2 fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
3 debidamente certificadas, agrego como documentos habilitantes, y, me solicitan eleve a
4 escritura publica, una de DONACION, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuacion
5 transcribo. SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
6 incorporar una de **DONACION GRATUITA E IRREVOCABLE** al tenor de las siguientes
7 cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen, otorgan y suscriben la presente
8 escritura por una parte la señora **LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO**, por sus propios
9 derechos, a quienes en adelante se les llamará "**LA DONANTE**", y por otra parte, los menores
10 **SAID ALFREDO DEFAZ PLUA Y AMIR ALEJANDRO DEFAZ PLUA**, representados
11 por su madre la señora **MARIA ANTONIETA PLUA SEGURA**, y a quienes en lo posterior
12 se le llamará "**LOS DONATARIOS**", Los comparecientes son ecuatorianos, mayores edad, y
13 con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para contratar y obligarse.
14 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La donante señora **LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO**,
15 adquirió mediante compra venta realizada ante la Notaria Primera del cantón Manta con fecha
16 18 Febrero 1986 e inscrita en el Registrador de la Propiedad del canton Manta con fecha 26
17 Marzo 1986, un bien ubicado en el cantón Manta calle 14 y avenida 19, lote que mide catorce
18 metros de frente por veinte metros treinta centímetros de fondos. Con una superficie total de
19 Doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Posteriormente con fecha 19 Junio 2018 ante la
20 Notaria Sexta del cantón Manta e inscrita en el Registrador de la Propiedad del cantón Manta
21 con fecha 11 de Julio 2018 se realizado la Terminación de comunidad y Subdivisión de Terreno
22 quedando primer cuerpo con una área de sesenta y seis metros cuadrados cincuenta decímetros
23 cuadrados. Segundo cuerpo con una área de Doscientos diecisiete metros cuadrados cincuenta
24 decímetros cuadrados. Con fecha 07 de septiembre del 2018 ante la Notaria Sexta del cantón
25 Manta e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 02 Octubre 2018,
26 constituyo la Propiedad Horizontal del Edificio PLUA SEGURA. Dentro de este Edificio Plúa
27 Segura consta: **DEPARTAMENTO 302:** Departamento ubicado en la segunda planta alta, se
28 accesa a este por un área común de escaleras, se haya compuesto por sala comedor, cocina y



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIO
00015631



1 dos dormitorios y un baño general completo y presenta las siguientes medidas y linderos Por
2 arriba lindera con área común de terraza Por abajo lindera con departamento 202: Por el norte
3 lindera con el departamento 301 con 6.91, luego gira hacia el norte con un ángulo de 270° Y una
4 longitud de 1.30 m luego gira hacia el este con un ángulo de 90° Y una longitud de 2.95 m
5 linderando con el dpto. 301. Por el Sur lindera con el área común de escalera en 3 00 m luego gira
6 hacia el Sur con un ángulo de 270° y una longitud de 2.22 m, luego gira hacia el este con un ángulo
7 de 90° Y una longitud de 6 86 m linderando con vacío hacia el área de patio del Dpto 101. Por el
8 este lindera con propiedad de la Sra. Leonor Gamboa Pico con 1.30 m. Luego gira hacia el
9 oeste con un ángulo de 90°. Y una longitud de 1.93 m, linderando con área común de ducto,
10 luego gira hacia el Sur con un ángulo de 270°. Y una longitud de 1.05 m, luego gira hacia el
11 este con un ángulo de 270°. Y una longitud de 1.73 m linderando con área común de ducto,
12 seguidamente gira hacia el Sur con un ángulo de 90°. Y una longitud de 5.61 m, linderando con
13 propiedad de la Sra. Leonor Gamboa Pico: Por el Oeste lindera con parte del dpto. 301 y el área
14 común de escaleras con 4.44 m. Área Neta. 61 02, Alicuota 0,1234, Área Terreno: 26,83m2, Área
15 Común: 35,24m2, Área Total: 96,26m2. **TERCERA.- DONACION GRATUITA E**
16 **IRREVOCABLE:** Con los antecedentes que han quedado señalados la prenombrada donante
17 señora **LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO**, por sus propios derechos, libre y voluntariamente
18 dona, cede y transfiere irrevocablemente el **DEPARTAMENTO 302 DEL EDIFICIO PLUA**
19 **SEGURA** a los menores **SAID ALFREDO DEFAZ PLUA Y AMIR ALEJANDRO DEFAZ**
20 **PLUA**, representados por su madre la señora **MARIA ANTONIETA PLUA SEGURA**, quien
21 a nombre de los menores recibe y acepta para sí, el bien descrito en la cláusula segunda de esta
22 minuta, que consisten en el departamento 302 del **Edificio PLUA SEGURA**, ubicado en la calle
23 14 y avenida 19 de esta ciudad de Manta, cuyos lindero y medidas son: **DEPARTAMENTO 302:**
24 Departamento ubicado en la segunda planta alta, se accesa a este por un área común de escaleras, se
25 haya compuesto por sala comedor, cocina y dos dormitorios y un baño general completo y presenta
26 las siguientes medidas y linderos: Por arriba lindera con área común de terraza Por abajo lindera
27 con departamento 202 Por el norte lindera con el departamento 301 con 6 91, luego gira hacia el
28 norte con un ángulo de 270°. Y una longitud de 1.30 m luego gira hacia el este con un ángulo de





1 90°. Y una longitud de 2.95 m linderando con el dpto. 301 Por el Sur lintera con el área común de
2 escalera en 3 00 m luego gira hacia el Sur con un ángulo de 270° y una longitud de 2 22 m. luego
3 gira hacia el este con un ángulo de 90° Y una longitud de 6.86 m linderando con vacío hacia el área
4 de patio del Dpto 101 Por el este lintera con propiedad de la Sra Leonor Gamboa Pico con 1.30 m.
5 Luego gira hacia el oeste con un ángulo de 90° Y una longitud de 1.93 m, linderando con área
6 común de ducto, luego gira hacia el Sur con un ángulo de 270°. Y una longitud de 1 05 m, luego
7 gira hacia el este con un ángulo de 270°. Y una longitud de 1.73 m linderando con área común de
8 ducto, seguidamente gira hacia el Sur con un ángulo de 90° Y una longitud de 5 61 m, linderando
9 con propiedad de la Sra. Leonor Gamboa Pico. Por el Oeste lintera con parte del dpto. 301 y el área
10 común de escaleras con 4 44 m Área Neta: 61 02; Alicuota. 0,1234, Área Terreno: 26,83m², Área
11 Común: 35,24m²; Área Total. 96,26m² **CUARTA.- CLAUSULA USUFRUCTO.-** La Donante
12 reserva el Usufructo a favor de la madre de los donatarios señora María Antonieta Plúa Segura, la
13 misma que se reserva el derecho de disponer al bien inmueble con carácter vitalicio y en caso de
14 fallecimiento de la usufructuaria, la donante manifiesta que el inmueble materia de la presente
15 donación no podrá venderse, ni solicitar autorizaciones judiciales, ni hipotecarse ni traspasar sus
16 derechos bajo ninguna circunstancia, hasta que los dos menores hayan cumplido los 21 años de
17 edad. **QUINTA. CUANTIA:** La cuantía del presente acto se la fija en la suma de **VEINTE Y**
18 **NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO 46/100 DOLARES AMERICANOS.**
19 **SEXTA.- SANEAMIENTO:** La Donación gratuita e irrevocable de este bien inmueble se hace
20 como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad donada,
21 con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y con la
22 limitación de Dominio expresada anteriormente, bien que se encuentra libre de gravamen,
23 declarando por su parte la representante de los Donatarios que conoce muy bien a la propiedad que
24 por éste acto recibe en Donación. **SEPTIMA.- ACEPTACIÓN:** Los donatarios **SAID**
25 **ALFREDO DEFAZ PLUA Y AMIR ALEJANDRO DEFAZ PLUA**, representados por su
26 madre la señora **MARIA ANTONIETA PLUA SEGURA**, aceptan la donación que mediante
27 este contrato le otorgan la señora **LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO**, manifestando que
28 expresa su gratitud por tal acto de generosidad. **OCTAVA.- AUTORIZACION.-** La Donante



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Calle 24 y Avenida Javier Rosas, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

00015632



Ficha Registral-Bien Inmueble

68354



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19003331, certifico hasta el día de hoy 11/02/2019 11:19:45, la Ficha Registral Número 68354.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1030426005
Fecha de Apertura: martes, 02 de octubre de 2018

Tipo de Predio: DEPARTAMENTO 302
Parroquia : MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: EDIFICIO PLUA SEGURA

LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO 302 EDIFICIO PLUA SEGURA, ubicado en la Avenida 19 entre las calles 13 y 14 del Cantón Manta. Departamento ubicado en la segunda planta alta se accesa a este por un área común de escaleras, se haya compuesto por sala comedor, cocina y dos dormitorios y un baño general completo y presenta las siguientes medidas y linderos. Por arriba: lindera con área común de terraza. Por abajo:Lindera con departamento 202.Por el norte: Lindera con el Dpto. 301con 6.91,luego gira hacia el norte con un Angulo de 270° y una longitud de 1.30m, luego gira hacia el este Con un angulo de 90° y una longitud de 2.95m, linderando con el dpto.. 301.Por el sur: Lindera con el área común de escalera en 3.00m,luego gira hacia el Sur con un angulo de 270° y una longitud de 2.22m, luego gira hacia el este con un angulo de 90° y una longitud de 6.86m, Linderando con vacío hacia el área de patio del Dpto.101.Por el este: Lindera con propiedad de la Sra. Leonor Gamboa Pico con 1.30m Luego gira hacia el oeste con un angulo de 90° y una longitud de 1.93m, linderando con área común de ducto, luego gira hacia el Sur con un angulo de 270° y una longitud de 1.05m, luego gira Hacia el este con un angulo de 270° y una longitud de 1.73m, Linderando con área común de ducto, seguidamente gira hacia el Sur con un angulo de 90° y una longitud de 5.61m, linderando con Propiedad de la Sra. Leonor Gamboa Pico. Por el oeste: Lindera con parte del Dpto.301 y el área común de escaleras Con 4.44m. AREA NETA: 61,02m2 ALICUOTA; 0,1234% AREA DE TERRENO: 26,83m2 AREA COMUN: 35,24m2 AREA TOTAL: 96,26m2

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	414	26/mar/1986	1.115	1.117
COMPRA VENTA	TERMINACION DE COMUNIDAD Y SUBDIVISION DE TERRENO	2202	11/jul/2018	57.925	57.941
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	22	02/oct/2018	1.415	1.456
PLANOS	PLANOS	24	02/oct/2018		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 26 de marzo de 1986

Número de Inscripción: 414

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 623

Folio Inicial:1.115

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:1.117

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

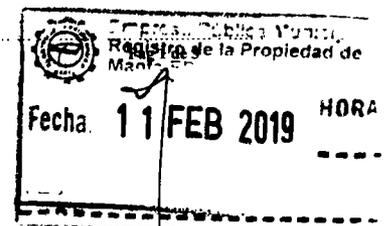
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de febrero de 1986

Fecha Resolución:

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:68354

lunes, 11 de febrero de 2019 11:19





a.- Observaciones:

Un predio ubicado en el Cantón Manta, un lote que mide, Catorce metros de Frente por veinte metros treinta centímetros de fondo. Con una Superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	80000000033963	GAMBOA MARCOS NICOLAS	CASADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	80000000033956	PICO ORTIZ FLORENTINA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	163574	SEGURA BRAVO ANTONIA	SOLTERA	MANTA	
VENDEDOR	80000000033958	GAMBOA PICO JOSE FLAVIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000033959	GAMBOA PICO GUIDO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300380605	GAMBOA PICO MARCOS TULIO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163575	GAMBOA PICO HUGO VERISIMO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163576	GAMBOA PICO MELBA YOLANDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163577	GAMBOA PICO RITA MARIA	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 11 de julio de 2018

Número de Inscripción: 2202

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4535

Folio Inicial:57.925

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Folio Final:57.941

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de junio de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

TERMINACIÓN DE COMUNIDAD Y SUBDIVISIÓN DE TERRENO. Un predio ubicado en el Cantón Manta. Terminación de comunidad: En virtud de que el señor LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO, es propietaria de los Derechos y Acciones del lote de terreno, descrito en la cláusula segunda del presente contrato y de conformidad con lo que dispone el numeral uno del artículo Dos mil doscientos doce el Código Civil Ecuatoriano en actual vigencia, tienen a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la Terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo Cierto y Determinado. PRIMER CUERPO TIENE UNA AREA DE SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. SEGUNDO CUERPO CON UNA AREA DE DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	414	26/mar/1986	1 115	1.117

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 4] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : martes, 02 de octubre de 2018

Número de Inscripción: 22

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6614

Folio Inicial:1.415

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Folio Final:1.456

Cantón Notaría: MANTA

Certificación Impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:68354

lunes, 11 de febrero de 2019 11:19





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



00015633



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de septiembre de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio "Plua Segura " ubicado entre las calles 13 y 14 y Avenida 19 de la parroquia y Cantón Manta. Que tenía la Ficha 67136

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

Registro de : PLANOS

[4 / 4] PLANOS

Inscrito el : martes, 02 de octubre de 2018

Número de Inscripción: 24

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6615

Folio Inicial:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Folio Final:

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de septiembre de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos del Edificio "Plua Segura " ubicado entre las calles 13 y 14 y Avenida 19 de la parroquia y Cantón Manta. Que tenía la Ficha 67136

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:19:46 del lunes, 11 de febrero de 2019

A petición de: SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA

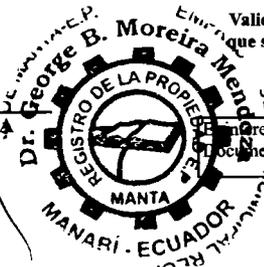
Elaborado por :LAURA CARMEN TIGUA PINCAY

1306357128



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

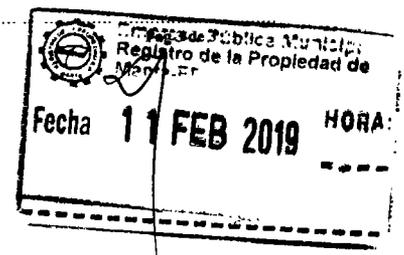


El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:68354

lunes, 11 de febrero de 2019 11:19





Vertical text or markings along the center edge of the page, possibly bleed-through or a scanning artifact.

00015634

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00156705

N° ELECTRÓNICO : 62745

Fecha: Viernes, 09 de Noviembre de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-03-04-26-005

Ubicado en: EDIFICIO PLUA SEGURA DEPARTAMENTO 302

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 61.02 m²
Área Comunal: 35.24 m²
Área Terreno: 26.83 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1301417968	SEGURA BRAVO-LUZ ANTONIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 5,814.60
CONSTRUCCIÓN: 24,083.86
AVALÚO TOTAL: 29,898.46

SON: VENTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

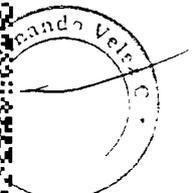
Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



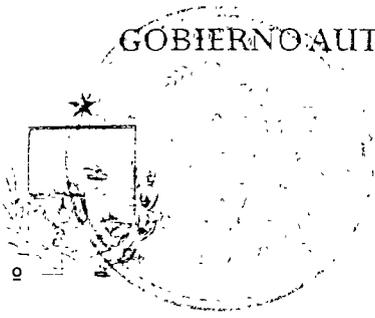
V7684POBZY5

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por Zamora Lucas Joel Fabricio, 2018-11-09 09:15:27

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



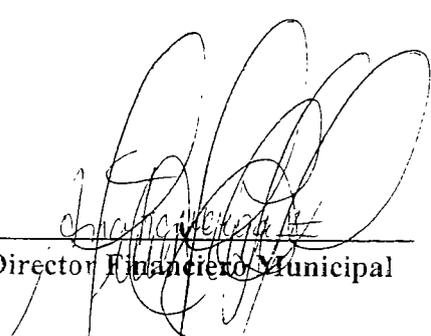
Nº _____

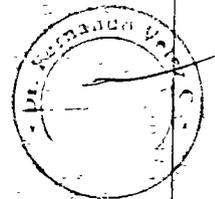
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA
ubicada EDIFICIO PLUA SEGURA DEPARTAMENTO 302
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$29898.46 VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES 46/100.
CERTIFICADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDAD PORQUE LA ULTIMA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS

11 DE DICIEMBRE DEL 2018

Manta, _____


Director Financiero Municipal



COMPROBANTE DE PAGO

11/12/2018 08 50 19

OBSERVACIÓN		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION LOS COMPRADORES SON MENORES DE EDAD - DEFAZ PLUA SAID ALFREDO - 1351310923 - DEFAZ PLUA AMIR ALEJANDRO - 1351310964 Y LA REPRESENTANTE LEGAL ES LA MAMA - PLUA SEGURA MARIA ANTONIETA - 1310061211 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-03-04-26-005	26.83	29898.46	394339	98256

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	EDIFICIO PLUA SEGURA DEPARTAMENTO 302	Impuesto principal	298.98	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	89.70	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	388.68	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		VALOR PAGADO	388.68
1351310923	DEFAZ PLUA SAID ALFREDO	S		SALDO	0.00

EMISION 11/12/2018 08.50.16 XAVIER ALCIVAR MACIAS
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

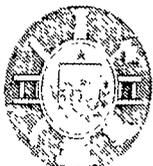
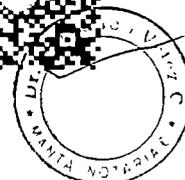


Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T308790494

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000122919

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

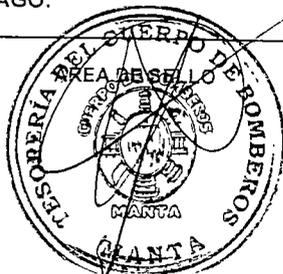
C.I./R.U.C.: SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA
 NOMBRES:
 RAZÓN SOCIAL: EDIFICIO PLUA SEGURA DEPARTAMENTO 302
 DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALÚO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

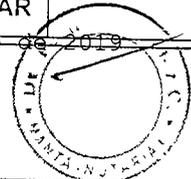
REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 601649
 CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
 FECHA DE PAGO: 11/12/2018 14:04:11



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: Lunes, 11 de marzo de 2019
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

00015636

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

131006121-1

CECULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PLUA SEGURA MARIA ANTONIETA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA

FECHA DE NACIMIENTO **1987-10-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **MUJER**

ESTADO CIVIL **CASADO**
 ANGEL WASHINGTON DEFAZ ALVIA




INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION **ABOGADA**

A242A3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PLUA PONCE ESTEBAN TEODORO

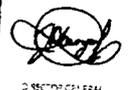
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA 2017-12-27

FECHA DE EXPIRACION
2027-12-27

DIRECCION GENERAL






CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018

063 JUNTA No

063 - 219 NUMERO

1310061211 CEDULA

PLUA SEGURA MARIA ANTONIETA
 APELLIDOS Y NOMBRES

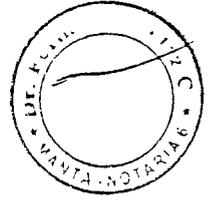
MANABI	CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA	
MANTA	ZONA 1
CANTON	
MANTA	
PARROQUIA	



... que las precedentes
 ... en
 ...
 ... a sus un...

Manta, 2 de febrero 2018

Dr. Francisco de Olayo Cordero
 Notario Publico Sexto
 Manta - Ecuador



00015637

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

Nº 130141796-8



REGISTRO DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SEGURA BRAVO
LUZ ANTONIA

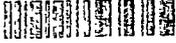
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1949-12-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL VIUDO
ESTEBAN TECEDRO
FLUJA PONCE



SECRETARIA
SUPERIOR

SECRETARIA DE CERTIFICACION
ABOGADA

EJ3331222

APELLIDOS Y NOMBRES
SEGURA LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRAVO MARA ELICIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA

2015-01-21

FECHA DE EXPIRACION
2025-01-21



00017968

SECRETARIA DE CERTIFICACION
CONTROLADO
SECRETARIA DE CERTIFICACION
SECRETARIA DE CERTIFICACION



095

095 - 0157

NUMERO DE CERTIFICADO
SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA

1301417968

SECRETARIA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

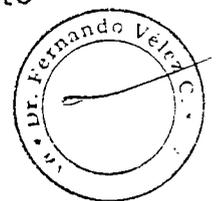
CIRCUNSCRIPCION 1
MANTA 1
PARROQUIA 1
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

QUY PE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
... folios unes, ar...
reversos son iguales a sus ori...

Manta, 2015-01-21

Dr. Fernando Velazquez
Notario Publico Sexto
Manta - Ecuador



00015638



Factura: 002-002-000035982

20181308006P05166

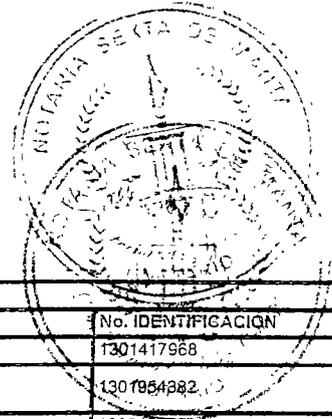
PROTOCOLIZACIÓN 20181308006P05166

INSINUACIÓN PARA DONACIÓN ADULTO MAYOR

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10 43)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

CUANTÍA: INDETERMINADA

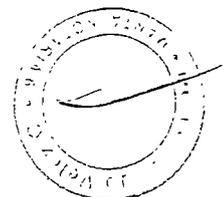
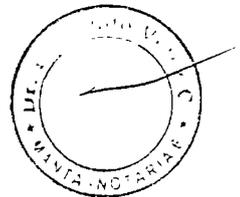


A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301417968
VERA ARRUNATEGUI PABLO GUIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301954882
LOOR MOREIRA MARIA GINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303483109

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

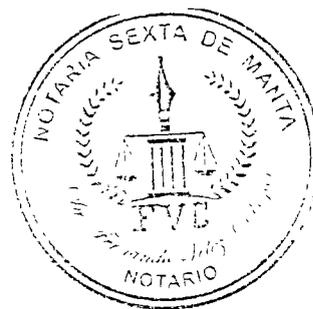
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00015639



1 ...rio

2

3

4 ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P05166

5 FACTURA NÚMERO: 002-002-0000

6

7

8

9 **DECLARACION JURAMENTADA DE**
10 **INSINUACION PARA DONACION**



11

12 **QUE OTORGA:**

13

14 **LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO**

15

16 **CUANTIA: INDETERMINADA**

17

18 **DI DOS COPIAS**

19

20 **"IELG"**

21

22 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de
23 Manabí, República del Ecuador, hoy día veinte de diciembre del año dos mil
24 dieciocho, ante mí, **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**,
25 Notario Público Sexto del Cantón Manta, comparece y declara, la señora **LUZ**
26 **ANTONIA SEGURA BRAVO**, viuda, portadora de la cédula de ciudadanía
27 número: uno tres cero uno cuatro uno siete nueve seis guión ocho, ecuatoriana,
28 mayor de edad, a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibidos sus
documentos de identificación, cuyas copias agrego a esta escritura como

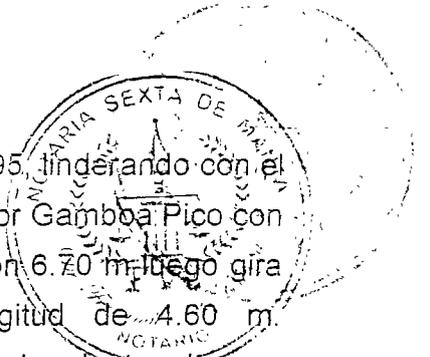


1 documentos habilitantes. Advertida que fue la compareciente por mí, la Notaria
2 de los efectos y resultados de esta escritura de **DECLARACION JURAMENTADA**
3 **DE INSINUACION PARA DONACION DEL BIEN INMUEBLE**, así como
4 examinada que fue, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin
5 coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, hábil y capaz
6 para contratar y obligarse, juramentada que fue en legal y debida forma y
7 advertida de las penas de perjurio, manifiesta: "Que en virtud del numeral Once,
8 del Artículo dieciocho de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicado en el
9 Registro Oficial número Sesenta y cuatro, Suplemento de fecha ocho de
10 noviembre de mil novecientos noventa y seis, declaro que es mi voluntad la de
11 **Donar** a favor de mis nietos menores de edad: SAID ALFREDO DEFAZ PLUA y
12 AMIR ALEJANDRO DEFAZ PLUA, dos Departamentos, los mismos que están
13 signados con los Número 301 y 302 del Edificio PLUA SEGURA, que se
14 encuentran ubicados en la Avenida Diecinueve entre las Calles 13 y 14 de la
15 Parroquia y Cantón Manta, los mismos que tienen las siguientes medidas y
16 linderos: **DEPARTAMENTO 301**: Departamento ubicado en la 2º planta se accesa
17 a este por un área común de escaleras, se haya compuesto por sala comedor,
18 cocina y 2 dormitorios y un baño completo además tiene un área de balcón y
19 presenta las siguientes medidas y linderos. Por arriba lindera con área común de
20 terraza. Por abajo lindera con departamentos 201. Por el Norte lindera con vacío
21 hacia la calle 14 con 2.16 m, y luego gira hacia el Sur con un ángulo de 90° y una
22 longitud de 0.53 m luego gira hacia el este con un ángulo de 270°. Y una longitud
23 de 2.90 m luego gira hacia el Norte con un ángulo de 270° y una longitud de 0.53
24 m. Seguidamente gira hacia el este con un ángulo de 90°. Y una longitud de 6.91
25 linderando con vacío hacia la calle 14: Por el Sur lindera con el área común de
26 escalera de 5.05 m luego gira hacia el norte con un ángulo de 90° y una longitud
27 de 3.14 m luego gira hacia el este con un ángulo de 270°. Y una longitud de 6.91
28 m luego gira hacia el norte con un ángulo de 90° y una longitud de 1.30 m. Luego

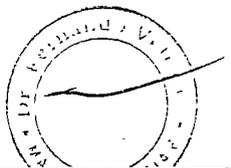


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00015640



1 gira hacia el este con un ángulo de 270°. Y una longitud de 2.95, linderando con el
2 Dpto 302: Por el este lindera con propiedad de la señora Leonor Gamboa Pico con
3 5.21 m: Por el Oeste lindera con vacío hacia la avenida 19 con 6.70 m luego gira
4 haciendo una curva hacia el Noreste y con una longitud de 4.60 m.
5 **DEPARTAMENTO 302:** Departamento ubicado en la segunda planta=alta, se
6 accesa a este por un área común de escaleras, se haya compuesto por sala
7 comedor, cocina y dos dormitorios y un baño general completo y presenta las
8 siguientes medidas y linderos: Por arriba lindera con área común de terraza. Por
9 abajo lindera con departamento 202: Por el norte lindera con el departamento 301
10 con 6.91, luego gira hacia el norte con un ángulo de 270°. Y una longitud de 1.30
11 m luego gira hacia el este con un ángulo de 90°. Y una longitud de 2.95 m
12 linderando con el dpto. 301. Por el Sur lindera con el área común de escalera en
13 3.00 m luego gira hacia el Sur con un ángulo de 270° y una longitud de 2.22 m,
14 luego gira hacia el este con un ángulo de 90°. Y una longitud de 6.86 m linderando
15 con vacío hacia el área de patio del Dpto 101. Por el este lindera con propiedad de
16 la Sra. Leonor Gamboa Pico con 1.30 m. Luego gira hacia el oeste con un ángulo
17 de 90°. Y una longitud de 1.93 m, linderando con área común de ducto, luego gira
18 hacia el Sur con un ángulo de 270°. Y una longitud de 1.05 m, luego gira hacia el
19 este con un ángulo de 270°. Y una longitud de 1.73 m linderando con área común
20 de ducto, seguidamente gira hacia el Sur con un ángulo de 90°. Y una longitud de
21 5.61 m, linderando con propiedad de la Sra. Leonor Gamboa Pico: Por el Oeste
22 lindera con parte del dpto. 301 y el área común de escaleras con 4.44 m. Declaro
23 así mismo que esta donación de los Departamentos no afecta en nada mi
24 patrimonio, ya que tengo recursos económicos suficientes para subsistir a la
25 presente Donación Gratuita. En tal virtud, solicito que mediante Acta Notarial se
26 autorice la **DONACIÓN GRATUITA** a favor de mis nietos menores de edad: SAID
27 ALFREDO DEFAZ PLUA y AMIR ALEJANDRO DEFAZ PLUA. Declaración que
28 la hago con la presencia de las testigos, señores: PABLO GUIDO VERA



1 ARRUNATEGUI Y MARIA GINA LOOR MOREIRA, personas probadas e
2 idóneas quienes acreditan lo declarado. La compareciente se ratifica en
3 el contenido íntegro de su declaración, la misma que complementada
4 con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública
5 conforme a Derecho. Leída íntegramente esta escritura que le fue a la
6 compareciente en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma conmigo en unidad
7 de acto. DOY FE. -

8

9

10

11

12 LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO

13 C.C. N° 130141796-8

14

15

16

17

18

19

20

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

21

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

22

23

24

25

26

27

28

El Nota...

00015641

DECLARACION TESTIGOS

1 1.- Sobre edad y más generales de Ley.

2 2.- Diga el que declara si nos conoce y desde cuándo.

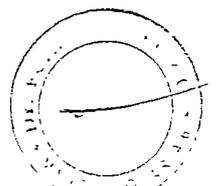
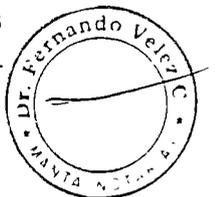
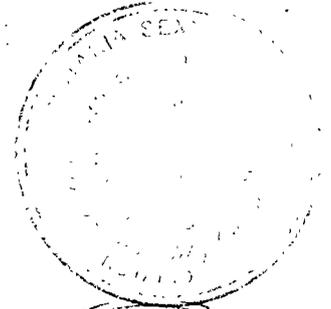
3 3.- Diga la que declara si le consta que la señora LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO, es
4 propietaria de dos Departamentos descrito e individualizado en la parte expositiva de la
5 declaración, ubicado Avenida Diecinueve entre las Calles 13 y 14 de la Parroquia y
6 Cantón Manta.
7

8 4.- Diga quien declara si conoce y le consta que es mi voluntad la de Donar los bienes
9 inmuebles a mis nietos menores de edad llamados: SAID ALFREDO DEFAZ PLUA y
10 AMIR ALEJANDRO DEFAZ PLUA y que se encuentran descrito en la parte expositiva de
11 la declaración juramentada.

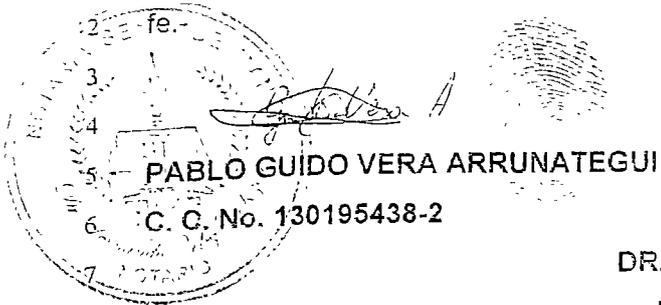
12 5.- Diga el que declara si es verdad que la presente Donación se la hará con el objetivo
13 de asegurar el futuro de sus nietos los menores de edad llamados: SAID ALFREDO
14 DEFAZ PLUA y AMIR ALEJANDRO DEFAZ PLUA, y no perjudica, toda vez que cuenta
15 con los recursos económicos suficientes para subsistir.-

16 6.- La razón de sus dichos.

17 En Manta, hoy día veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, a las diez horas
18 cuarenta y tres minutos, ante mí, **DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**,
19 Notario Público Sexto del Cantón Manta, comparece el Señor **PABLO GUIDO**, portadora
20 de la cédula de ciudadanía número 130195438-2, con el objeto de rendir su declaración
21 en la presente causa. Al efecto, juramentado que fue el compareciente en legal y debida
22 forma por el Señor Notario previa a las advertencias de ley a las penas del perjurio y a la
23 gravedad del juramento contestando dice: a la primera.- Que se llama como tiene
24 indicado, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta, y
25 sin generales de ley con la preguntante; a la segunda.- sí le conozco, desde hace más
26 de quince años; a la tercera.- si es verdad; a la cuarta.- si es verdad; a la quinta.- si es
27 verdad; a la sexta.- lo declarado lo sé por conocer los hechos personalmente por ser
28 vecino de la comunidad de la preguntante. Leída que fue su declaración a la testigo se



1 ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con el Señor Notario que doy

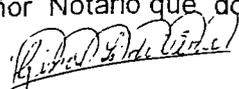



DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

8

9

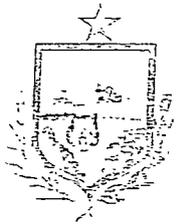
10 En Manta, hoy día veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, a las diez horas
11 cuarenta y tres minutos, ante mí, **DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS** Notario
12 Público Sexto del Cantón Manta, comparece la Señora **MARIA GINA LOOR MOREIRA**,
13 portadora de la cédula de ciudadanía 130348310-9, con el objeto de rendir su declaración
14 en la presente causa. Al efecto, juramentado que fue la compareciente en legal y debida
15 forma por la Señora Notaria Suplente previa a las advertencias de ley a las penas del
16 perjurio y a la gravedad del juramento contestando dice: a la primera.- Que se llama
17 como tiene indicado, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad
18 de Manta, y sin generales de ley con la preguntante; a la segunda.- si le conozco, desde
19 hace más de once años; a la tercera.- si es verdad; a la cuarta.- si es verdad; a la
20 quinta.- si es verdad; a la sexta.- lo declarado lo sé por conocer los hechos
21 personalmente por ser vecino de la comunidad de la preguntante. Leída que fue su
22 declaración a la testigo se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con el
23 Señor Notario que doy fe.


24 **MARIA GINA LOOR MOREIRA**
25 **C.C. No. 130348310-9**
26


27 **DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**
28 **NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**



Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EP



00015642

Ficha Registral-Bien Inmueble
68353

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
 Telf 052624758
 www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18025106, certifico hasta el día de hoy 25/10/2018 9:11:24, la Ficha Registral número 68353.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial 1030426004 Tipo de Predio DEPARTAMENTO 301
 Fecha de Apertura martes, 02 de octubre de 2018 Parroquia MANTA

Información Municipal
 Dirección del Bien. EDIFICIO PLUA SEGURA

LINDEROS REGISTRALES:

PLANTA ALTA EDIFICIO PLUA SEGURA, ubicado Avenida 19 entre las calles 13 y 14 del Cantón Manta DEPARTAMENTO 301: Departamento ubicado en la 2º planta alta se accesa a este por un área común de escaleras, se haya compuesto por sala comedor, cocina y 2 dormitorios y un baño completo además tiene un área de balcón y presenta las siguientes medidas y linderos. Por arriba: lindera con área común de terraza. Por abajo: Lindera con departamento 201. Por el norte: Lindera con vacío hacia la calle 14 con 2.16m, luego gira hacia el Sur con un ángulo de 90º y una longitud de 0.53m, luego gira hacia El este con un ángulo de 270º y una longitud de 2.90m, luego gira Hacia el norte con un ángulo de 270º y una longitud de 0.53m Seguidamente gira hacia el este con un ángulo de 90º y una longitud 6.91, linderando con vacío hacia la calle 14. Por el sur: Lindera con el área común de escalera con 5.05m luego gira hacia El norte con un ángulo de 90º y una longitud de 3.14m, luego gira hacia el este con un ángulo de 270º y una longitud de 6.91m, luego gira hacia el norte con un ángulo de 90º y una longitud de 1.30m, Luego gira hacia el este con un ángulo de 270º y una longitud de 2.95, linderando con el Dpto.302. Por el este: Lindera con propiedad del Sra. Leonor Gamboa Pico con 5.21m. Por el oeste: Lindera con vacío hacia la avenida 19 con 6.70m, luego gira haciendo una curva hacia el Noreste y con una longitud de 4.60m.
 -SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	414 26 mar/1986	1 115	1 117
COMPRA VENTA	TERMINACION DE COMUNIDAD Y SUBDIVISION DE TERRENO	2202 11 jul/2018	57 925	57 941
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	22 02 oct/2018	1 415	1 456
PLANOS	PLANOS	24 02 oct/2018		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 4] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : miércoles, 26 de marzo de 1986 Número de Inscripción: 414 Tomo 1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 623 Folio Inicial 1.115
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final 1 117
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de febrero de 1986

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio ubicado en el Cantón Manta, un lote que mide. Catorce metros de Frente por veinte metros treinta centímetros de fondo. Con una Superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS cuadrados de propiedad de

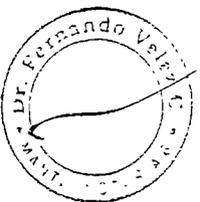
Certificación impresa por celia_penaherrera

Ficha Registral:68353

Jueves, 25 de octubre de 2018 9:11

Pag 1 de 3

Fecha **25 OCT 2018** HORA: **10:00**



CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
CAUSANTE	80000000033963	GAMBOA MARCOS NICOLAS	CASADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	80000000033956	PICO ORTIZ FLORENTINA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	163574	SEGURA BRAVO ANTONIA	SOLTERA	MANTA	
VENDEDOR	80000000033958	GAMBOA PICO JOSE FLAVIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000033959	GAMBOA PICO GUIDO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300380605	GAMBOA PICO MARCOS TULIO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163575	GAMBOA PICO HUGO VERISIMO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163576	GAMBOA PICO MELBA YOLANDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163577	GAMBOA PICO RITA MARJA	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[02893] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles. 11 de julio de 2018 Número de Inscripción: 2202
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4535 Folio Inicial 57 925
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA Folio Final 57 941
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes. 19 de junio de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

TERMINACIÓN DE COMUNIDAD Y SUBDIVISIÓN DE TERRENO. Un predio ubicado en el Cantón Manta. Terminación de comunidad: En virtud de que el señor LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO, es propietaria de los Derechos y Acciones del lote de terreno, descrito en la cláusula segunda del presente contrato y de conformidad con lo que dispone el numeral uno del artículo Dos mil doscientos doce el Código Civil Ecuatoriano en actual vigencia, tienen a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la Terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo Cierta y Determinado. PRIMER CUERPO TIENE UNA AREA DE SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. SEGUNDO CUERPO CON UNA AREA DE DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
PROPIETARIO	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	414	26 mar. 1986	1 115	1 117

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 4] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : martes. 02 de octubre de 2018 Número de Inscripción: 22
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6614 Folio Inicial 1 415
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA Folio Final 1 456
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes 07 de septiembre de 2018

Certificación impresa por : celia_penaherrera

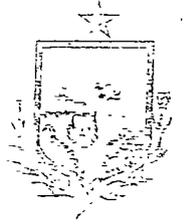
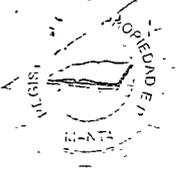
Ficha Registral. 68353

jueves. 25 de octubre de 2018 9:11

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Mantua

Pag 2 de 3

Fecha: 25 OCT 2018 HORA: 09:11



Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio "Plua Segura " ubicado entre las calles 13 y 14 y Avenida 19 de la parroquia y Cantón Manta. Que tenía la Ficha 67136

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

Registro de : PLANOS

[4 / 4] PLANOS

Inscrito el : martes, 02 de octubre de 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de septiembre de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos del Edificio "Plua Segura " ubicado entre las calles 13 y 14 y Avenida 19 de la parroquia y Cantón Manta. Que tenía la Ficha 67136

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

Número de Inscripción: 29

Número de Repertorio: 6615

Folio Inicial

Folio Final

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

- Libro
- COMPRA VENTA
- PLANOS
- PROPIEDADES HORIZONTALES
- << Total Inscripciones >>

Doy fe: Que las precedentes copias fotostaticas de las copias utiles, arven...
Número de Inscripciones: 29

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:11:24 del jueves, 25 de octubre de 2018

A petición de: SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA

Elaborado por: CELIA MARIA PEÑAHERRERA
CARDENAS

1308442530

[Handwritten Signature]
DR. GEORGE MOREIRA TIENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



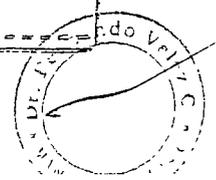
Registro de la Propiedad de Manta-EP

Fecha: jueves, 25 de octubre de 2018 9:11

HORA: 9:11

Pag 3 de 3

[Handwritten Signature]





Municipio de Manta
 Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EP

00015644



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
 Telf: 052624758
 www.registromanta.gob.ec

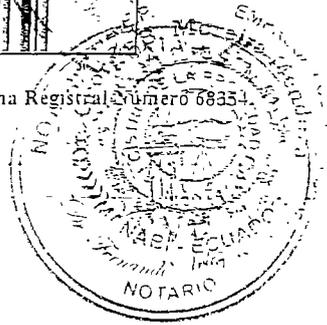
Ficha Registral-Bien Inmueble
 68354

Conforme a la Orden de Trabajo: RPN-13025106, certifico hasta el día de hoy 25/10/2018 9:10:23, la Ficha Registral número 68354

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial 1030426005
 Fecha de Apertura: martes, 02 de octubre de 2018

Tipo de Predio: DEPARTAMENTO 302
 Parroquia: MANTA



Información Municipal.
 Dirección del Bien: EDIFICIO PLUA SEGURA

LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO 302 EDIFICIO PLUA SEGURA, ubicado en la Avenida 19 entre las calles 13 y 14 del Cantón Manta. Departamento ubicado en la segunda planta alta se accesa a este por un área común de escaleras, se haya compuesto por sala comedor, cocina y dos dormitorios y un baño general completo y presenta las siguientes medidas y linderos. Por arriba: lindera con área común de terraza. Por abajo: Lindera con departamento 202. Por el norte: Lindera con el Dpto. 301 con 6.91, luego gira hacia el norte con un Angulo de 270° y una longitud de 1.30m, luego gira hacia el este Con un angulo de 90° y una longitud de 2.95m, linderando con el dpto.. 301. Por el sur: Lindera con el área común de escalera en 3.00m, luego gira hacia el Sur con un angulo de 270° y una longitud de 2.22m, luego gira hacia el este con un angulo de 90° y una longitud de 6.86m, Linderando con vacío hacia el área de patio del Dpto.101. Por el este: Lindera con propiedad de la Sra. Leonor Gamboa Pico con 1.30m Luego gira hacia el oeste con un angulo de 90° y una longitud de 1.93m, linderando con área común de ducto, luego gira hacia el Sur con un angulo de 270° y una longitud de 1.05m, luego gira Hacia el este con un angulo de 270° y una longitud de 1.73m, Linderando con área común de ducto, seguidamente gira hacia el Sur con un angulo de 90° y una longitud de 5.61m, linderando con Propiedad de la Sra. Leonor Gamboa Pico. Por el oeste: Lindera con parte del Dpto.301 y el área común de escaleras Con 4.44m.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	414 26/mar/1986	1 115	1 117
COMPRA VENTA	TERMINACION DE COMUNIDAD Y SUBDIVISION DE TERRENO	2202 11/jul/2018	57 925	57 941
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	22 02/oct/2018	1 415	1 456
PLANOS	PLANOS	24 02/oct/2018		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 26 de marzo de 1986

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

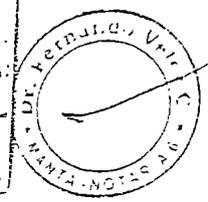
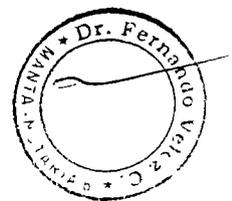
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de febrero de 1986

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio ubicado en el Cantón Manta, un lote que mide, Catorce metros de Frente por veinte metros de fondo



Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de Manta-EP
 jueves, 25 de octubre de 2018 9:10
 Fecha 25 OCT 2018
 HORA: ---

centímetros de fondo. Con una Superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
CAUSANTE	80000000033963	GAMBOA MARCOS NICOLAS	CASADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	80000000033956	PICO ORTIZ FLORENTINA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	163574	SEGURA BRAVO ANTONIA	SOLTERA	MANTA	
VENDEDOR	80000000033953	GAMBOA PICO JOSE FLAVIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000033959	GAMBOA PICO GUIDO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300380605	GAMBOA PICO MARCOS TULIO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163575	GAMBOA PICO HUGO VERISIMO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163576	GAMBOA PICO MELBA YOLANDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163577	GAMBOA PICO RITA MARIA	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 11 de julio de 2018

Número de Inscripción: 2202

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4535

Folio Inicial 57 925

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Folio Final 57 941

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de junio de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

TERMINACIÓN DE COMUNIDAD Y SUBDIVISIÓN DE TERRENO. Un predio ubicado en el Cantón Manta. Terminación de comunidad: En virtud de que el señor LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO, es propietaria de los Derechos y Acciones del lote de terreno, descrito en la cláusula segunda del presente contrato y de conformidad con lo que dispone el numeral uno del artículo Dos mil doscientos doce el Código Civil Ecuatoriano en actual vigencia, tienen a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la Terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo Cierta y Determinado. PRIMER CUERPO TIENE UNA AREA DE SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. SEGUNDO CUERPO CON UNA AREA DE DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
PROPIETARIO	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	414	26-mar-1986	1 115	1 117

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 4] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : martes, 02 de octubre de 2018

Número de Inscripción: 22

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6614

Folio Inicial: 1.415

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Folio Final 1 456

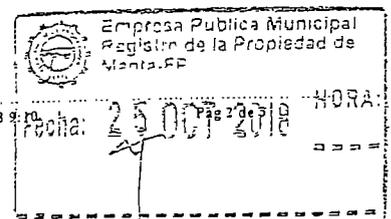
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: cecilia_penaherrera

Ficha Registral: 68354

Jueves, 25 de octubre de 2018 9:10



00015645

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de septiembre de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio "Plua Segura " ubicado entre las calles 13 y 14 y Avenida 19 de la parroquia y Cantón Manta. Que tenía la Ficha 67136

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1301417963	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

Registro de : PLANOS

[4 / 4] PLANOS

Inscrito el : martes, 02 de octubre de 2018

Número de Inscripción: 24

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6615

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Folio Inicial

Cantón Notaría: MANTA

Folio Final

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de septiembre de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos del Edificio "Plua Segura " ubicado entre las calles 13 y 14 y Avenida 19 de la parroquia y Cantón Manta. Que tenía la Ficha 67136

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1301417963	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro
 COMPRA VENTA
 PLANOS
 PROPIEDADES HORIZONTALES
 << Total Inscripciones >>

Numero de Inscripciones

DOY FE: Que las precedentes
 copias fotostaticas en
 sus respectivos libros, en sus
 respectivos expedientes y sus originales
 Manta, Ecuador

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:10:23 del jueves, 25 de octubre de 2018

A petición de: SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA

Elaborado por : CELIA MARIA PEÑA HERRERA
CARDENAS

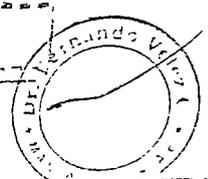
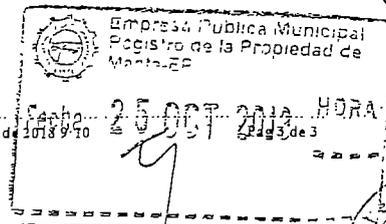
1308442530

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

Vigencia del Certificado 30 días. Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

00015646



Número único de identificación: 1303483109

Nombres del ciudadano: LOOR MOREIRA MARIA GINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/FLAVIO ALFARO/FLAVIO ALFARO

Fecha de nacimiento: 27 DE JUNIO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERA ARRUNATEGUI PABLO GUIDO

Fecha de Matrimonio: 16 DE ABRIL DE 1979

Nombres del padre: LOOR GREGORIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOREIRA BENEDICTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 184-184-70274

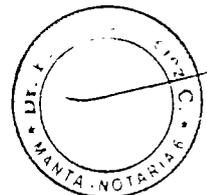
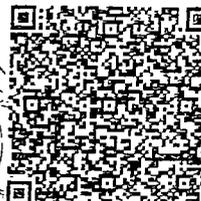
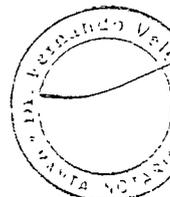


184-184-70274

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 130348310-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOOR MOREIRA MARIA GINA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI

FLAVIO ALFARO
FLAVIO ALFARO

FECHA DE NACIMIENTO 1962-06-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

PABLO GUIDO
VERA ARRUNATEGUI

INSTITUCION SUPERIOR

ESTADO SOCIAL LICENCIADA

V3333V2222

PLAZA DE COMERCIO DEL SUR
LOOR GREGORIO

PROCESOS NUMEROS DE
MOREIRA BENEDICTA

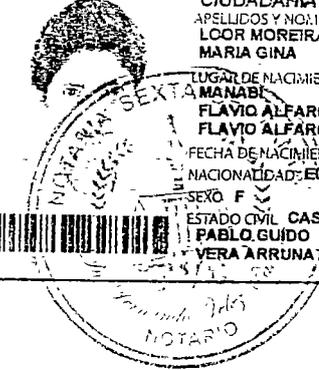
PLAZA DE COMERCIO DEL SUR

MANTA

2015-03-31

FECHA DE EXPIRACION

2025-03-31



[Handwritten signatures]

CERTIFICADO DE VOTACION

004

JUNTA No

004 - 380

NUMERO

1303483109

CEDULA

LOOR MOREIRA MARIA GINA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION

MANTA
CANTON

ZONA. 2

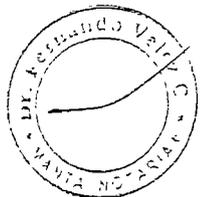
MANTA
PARROQUIA



DOY FE: Que las precedentes
copias reproducidas
... son iguales a sus
reversos son iguales a sus...

Manta

[Handwritten signature]
Notario Publico
Manta - Ecuador



00015647

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301417968

Nombres del ciudadano: SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 27 DE DICIEMBRE DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: PLUA PONCE ESTEBAN TEODORO

Nombres del padre: SEGURA LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BRAVO MARIA ELOISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE ABRIL DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 187-184-70197

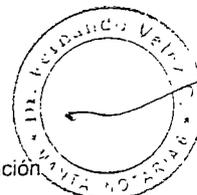


187-184-70197

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

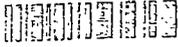


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACION Y EMULACION

130141796-8



CITADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SEGURA BRAVO
 LUZ ANTONIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 MANTA
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO 1998-12-27
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL VIUDO
 ESTEBAN TEODORO
 FLUJA FONDE



ESTADO CIVIL
 VIUDO

APellidos y Nombres
 SEGURA LUZ
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BRAVO HERRERA
 LUZ ANTONIA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 MANTA
 2015-04-21
 FECHA DE EMULACION
 2015-04-21

MUGECHEZ

EMULACION



095

095 - 0137

NUMERO DE CERTIFICADO
 SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA

1301417960

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION
 MANTA
 MANABILLA

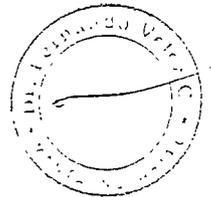
LA PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

DOY FE: Que las precedentes
 copias reconocidas en

 reversos son iguales a sus originales

Manta, 10 de Mayo 2018

Dr. Fernando Ortega Ontano
 Notario Publico Sexto
 Manta - Ecuador



00015648

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO Y
CERTIFICACIONES

N. 130193439-2

CEREA DE
CIUDADAJEFA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA ARRUNATEGUI
PABLO GUIDO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
FLAVIO ALFARO
FLAVIO ALFARO

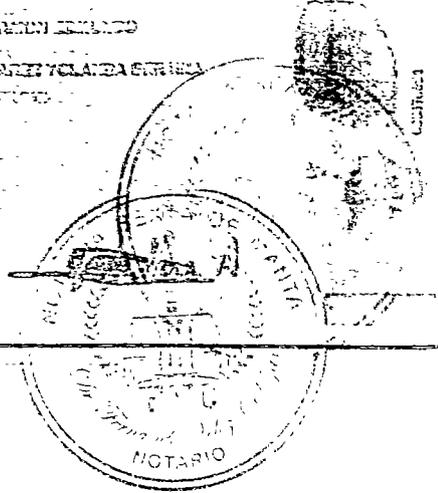
FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTRUC. CIVIL CASADO
MATR. DELA
1009 MARIANA



VERA GUARDOS RAMEN EMBLADO
ARRUNATEGUI CHARLES Y OLANDA ESTRUZA

MANA
2019-03-01

2023-03-01



CERTIFICADO DE VOTACION

SECRETARIA

SECRETARIA

007
JUNTA IS

087 - 361
NUMERO

1301934392
SERIAL

VERA ARRUNATEGUI PABLO GUIDO
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANA
CANTON
MANA
PARRQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA: 2

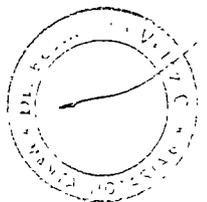


QUI SE: En la las precedentes
que se encuentran en
el presente certificado de
votacion sus nombres a sus di

MANA

2019-03-01

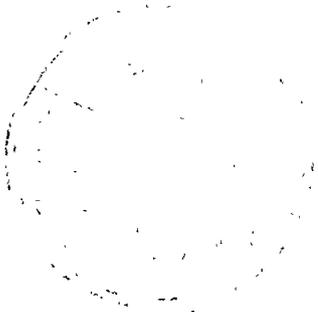
Notario Publico
Maná - Ecuador





NOTARIA SEXTA DE MANTA

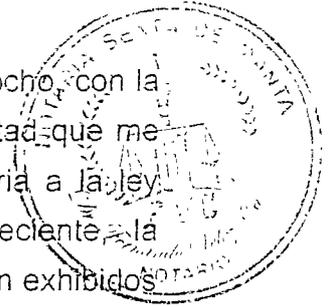
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



ACTA NOTARIAL

ESCRITURA NÚMERO 20171308006P05166

En la Ciudad de Manta, hoy veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, con la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad que me confiere el numeral once del artículo dieciocho de la ley reformativa a la ley notarial, con la declaración juramentada rendida por el compareciente a la declaración rendida por los testigos y los documentos que me fueron exhibidos y que se incorporan a esta escritura como habilitantes, autorizo para que la señora **LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO**, portadora de la cédula de ciudadanía número: uno tres cero uno cuatro uno siete nueve seis guión ocho, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, por sus propios derechos pueda realizar la donación gratuita del bien inmueble descrito en la Declaración Juramentada; a favor de sus nietos menores de edad llamados **SAID ALFREDO DEFAZ PLUA** y **AMIR ALEJANDRO DEFAZ PLUA**, que se encuentra descrito e individualizado en la parte expositiva de esta declaración. DOY FE.-



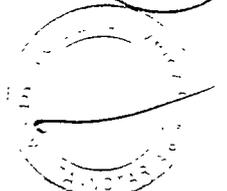
DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello signo y firmo.

Manta, a 20-12-2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El Nota...





00015649

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310061211

Nombres del ciudadano: PLUA SEGURA MARIA ANTONIETA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 12 DE OCTUBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DEFAZ ALVIA ANGEL WASHINGTON

Fecha de Matrimonio: 2 DE AGOSTO DE 2007

Nombres del padre: PLUA PONCE ESTEBAN TEODORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA

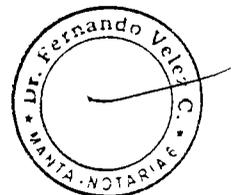
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 185-184-72772



185-184-72772



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301417968

Nombres del ciudadano: SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 27 DE DICIEMBRE DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: PLUA PONCE ESTEBAN TEODORO

Nombres del padre: SEGURA LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BRAVO MARIA ELOISA

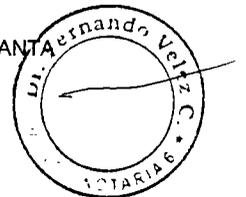
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE ABRIL DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 182-184-72957



182-184-72957

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00015650

1 y autorizan a los beneficiarios la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del
2 Cantón Manta. **LA DE ESTILO.-** Usted Señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas
3 que fueren necesarias para la validez y perfeccionamiento de este instrumento. (Firmado)
4 Abogada Antonia Segura Bravo, Matrícula Número 13-1979-17 del Foro de Abogados de
5 Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma, que junto a sus
6 documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal.- Y, leída
7 esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin
8 aquellos se ratifican en su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto, Doy
9 Fe.-

10
11
12
13 **LUZ ANTONIA SÉGURA BRAVO**

14 **C.C. N°. 130141796-8**

15
16
17
18 **MARIA ANTONIETA PLUA SEGURA**

19 **C.C. No. 131006121-1**
20
21
22

23
24 **DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**
25 **NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**

26
27 **RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
28 ello cónfirto esta SEGUNDA copia que la sello,
signo y timo.

Mantá, a 27-18-2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El Nota...





G A D
Manta

00015651



No. O-USG&GD-MJMB-2018-518
Manta, 20 de Agosto de 2018

Señora
Luz Antonia Segura Bravo
Ciudad

De mi consideración:

Para los fines pertinentes, anexo original de la Resolución Administrativa No. 033-ALC-M-JOZC-2018, de fecha 13 de Agosto de 2018 emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, mediante la cual se aprueba la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "PLUA SEGURA" de propiedad de la Sra. Luz Antonia Segura Bravo, ubicado en la calle 14 y avenida 19 de la Parroquia Manta del Cantón Manta.

Atentamente,


S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL
Elab. María Mendoza



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta  youtube.com/MunicipioManta

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



00015652

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 033-ALC-M-JOZC-2018
APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEL "EDIFICO PLUA SEGURA"**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON
MANTA**



CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66 reconoce y garantiza a las personas, en su numeral 26, establece el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 expresa que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley...".
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 54 señala que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implantación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; j) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad; accesibilidad, Regularidad, continuidad, solidaridad; interculturalidad, subsidiaridad, participación y equidad;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55 expresa: "Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. -Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón ";
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, en el artículo 60 señala que le corresponde al Alcalde...h) Decidir el modelo de

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 033-ALC-M-JOZC-2018-APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL "EDIFICO PLUA SEGURA"





gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de Desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...;



Que, La Ley de Propiedad Horizontal, en su artículo 19 expresa que corresponde a las Municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse Las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley, Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura Pública sobre constitución O traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia Auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12";

Que, El Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio, estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso";

Que, El Art. enumerado... (1) del Reglamento a la Ley de Propiedad Horizontal.- Autorización administrativa preliminar.- Para que el propietario pueda declarar bajo régimen de propiedad horizontal un bien inmueble ha de requerir la autorización preliminar otorgada por el órgano administrativo competente del correspondiente gobierno autónomo descentralizado municipal. Para todo propósito legal, esta autorización constituye la declaración a la que se refiere el artículo 19 de la Ley. La autorización puede ser obtenida, según sea la elección del interesado, en el mismo trámite destinado a la obtención de la autorización de construcción del inmueble o en un procedimiento posterior iniciado a instancia del interesado. La Administración debe implementar los mecanismos necesarios para organizar el trámite para otorgar la correspondiente autorización administrativa preliminar de conformidad con este capítulo.

Que La SECCIÓN SEXTA de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su Art. 331, señala:

Para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano los siguientes documentos originales: a.- Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los Propietarios o su procurador común; b.- Informe de Aprobación de Planos; c.- Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alicuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d.- Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; e.- Comprobante de pago del impuesto predial

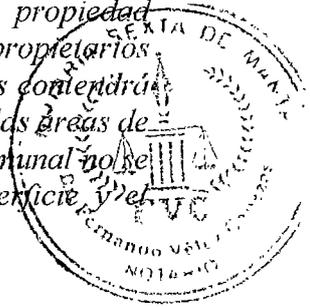
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 013-ALCAL-JOZC-2018-APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL -DEL- EDIFICIO PLUJA SEGURA-





00015653

actualizado; y, f.- En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad Horizontal, Adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alícuotas contendrá única y Específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las Áreas de uso comunal no se asignará alícuotas, debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino.



Que El Art. 332 IBÍDEM, prescribe que:

“La Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres días Pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General al o los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva.

En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones, éste será puesto en conocimiento del o los Interesados a través de la Secretaría General, para que se efectúen las debidas correcciones y se retome el trámite.

Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto. Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble, el o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente.”

Que, En atención al trámite N° 08500, ingresado por el Área de Tramifacil, relacionado con la comunicación suscrita por la señora **LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO**, que en su parte pertinente señala: *“...Por medio de la presente me dirijo a usted muy comedidamente para solicitarle, que al tenor de lo establecido en la Ordenanza de Propiedad Horizontal se sirva declarar, previo a los informes respectivos, al régimen de propiedad Horizontal la Edificación de mi propiedad, ubicada en la calle 14 y avenida 19 de la Ciudad de Manta...”* Analizada la documentación presentada, le informo lo siguiente”...

1.- ANTECEDENTES:

De acuerdo a la escritura de Compraventa celebrada el 18 de Febrero de 1986 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 26 de Marzo de 1986, la señora: **SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA** es propietaria de un lote de terreno ubicado en la calle 14 y avenida 19, de la Parroquia Manta, con clave catastral N° 1-03-04-26-000 que posee un área de 217,50m². Conforme a certificado emitido por el Registro de la Propiedad de Manta esta propiedad hasta la presente fecha se encuentra libre de gravamen. Sobre este

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 031-ALC-M-10ZC-2018-APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL "EDIFICIO PLUVA SEGURA"



predio la propietaria ha construido el Edificio denominado “EDIFICIO PLUA SEGURA” para este fin obtuvo el permiso de construcción N° 0538 emitido por el Departamento de Planeamiento Urbano, actual Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial el 15 de Agosto de 2001.

2.- ANALISIS TECNICO

La estructuración del Edificio está conformada por cinco ejes de columnas de hormigón armado en sentido X y seis ejes de columnas de hormigón armado en el sentido Y, dispuestas en tres plantas, más terraza cubierta, posee losas de entrepiso de hormigón armado, y cubierta metálica.

En el proceso de inspección del inmueble, se pudo determinar que los elementos estructurales determinantes y principales como son las columnas y losas, no presentan ninguna afectación, puesto que no existe desplomes ni desplazamientos, por tanto la edificación se encuentra en excelente estado.

3.- DESCRIPCION DEL EDIFICIO.

El “EDIFICIO PLUA SEGURA”, se compone de tres plantas, siendo: PLANTA BAJA, PRIMERA PLANTA ALTA, SEGUNDA PLANTA ALTA y un área común de TERRAZA.

En la planta Baja se encuentra el Departamento 101 conformado por sala, comedor, cocina, 4 dormitorios y 3 baños completos y el Patio del Departamento 101; la Primera Planta Alta está conformada por los Departamentos 201 y 202 y encontramos dentro de los mismos las áreas de sala, comedor, cocina, 2 dormitorios, 1 baño completo y balcón; en la Segunda Planta Alta encontramos los Departamentos 301 y 302 de la misma manera, en los mismos encontramos las áreas de sala, comedor, cocina, 2 dormitorios, 1 baño completo y balcón; adicional a ello encontramos las áreas de circulación comunal como son las escaleras y terraza.

Dentro de las especificaciones Técnicas encontramos: estructuras en hormigón armado, entrepisos (losas de entrepisos) y escaleras de hormigón armado, mampostería de ladrillos enlucidos y pintadas, pisos de cerámicas, instalaciones eléctricas y sanitarias se encuentran empotradas en pisos, paredes, ventanas de aluminio y vidrio, Puertas de madera; Cubierta de estructura metálica y dipanel.

4.-AREAS GENERALES:

TOTAL DE TERRENO:	217,50m ²
TOTAL DE AREA NETA:	494,64m ²
TOTAL DE AREA COMUN:	285,69m ²
AREA TOTAL:	780,33m ²

5.- CONCLUSION:

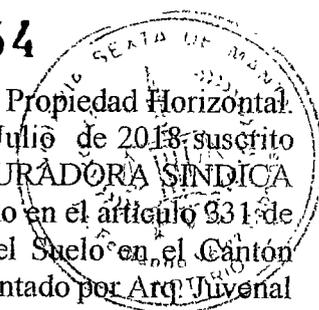
Al Haberse presentado a esta Municipalidad toda la documentación técnica, legal y los estudios para la Propiedad Horizontal del “EDIFICIO PLUA SEGURA” y por cumplir con lo previsto en la Sección 6ta. De la Declaratoria de Propiedad Horizontal en el Artículo 331.- requisitos de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, uso y Ocupación

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 033-ALC-M-JOZC-2018- APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL- DEL "EDIFICIO PLUA SEGURA"





00015654



del Suelo en el Cantón Manta, puede ser incluido al Régimen de Propiedad Horizontal. Mediante informe N°-I-DGJ-ZVMG-2018-486, de fecha 30 de Julio de 2018 suscrito por la Ab. Zambrano Vera Maria Gasterlu, en calidad de PROCURADORA SINDICA MCPAL en su parte pertinente expresa: "En virtud de lo expresado en el artículo 931 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emito pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por Arq Jivensal Zambrano Orejuela, en calidad de Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente a la solicitud de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del "EDIFICIO PLUA SEGURA", por lo que considero pertinente atender la comunicación suscrita por la señora LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO por cuanto cumple con los Parámetros técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; ante ello, corresponde señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dicte resolución administrativa, disponiendo que se protocolice la resolución de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del "EDIFICIO PLUA SEGURA", la señora: SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA es propietaria de un lote de terreno ubicado en la calle 14 y avenida 19, de la Parroquia Manta, con clave catastral N° 1-03-04-26-000 que posee un área de 217,50m2. Conforme a certificado emitido por el Registro de la Propiedad de Manta esta propiedad hasta la presente fecha se encuentra libre de gravamen. Sobre este predio la propietaria ha construido el Edificio denominado "EDIFICIO PLUA SEGURA" para este fin obtuvo el permiso de construcción N° 0538 emitido por el Departamento de Planeamiento Urbano, actual Direccion de Planificacion y Ordenamiento Territorial el 15 de Agosto de 2001.

En virtud de lo expuesto y disposiciones legales; y de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales h) e l) y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, Como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del "EDIFICIO PLUA SEGURA" de propiedad de la señora: SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA, lote de terreno ubicado en la calle 14 y avenida 19, de la Parroquia Manta, con clave catastral N° 1-03-04-26-000 que posee un área de 217,50m2. Conforme a certificado emitido por el Registro de la Propiedad de Manta esta propiedad hasta la presente fecha se encuentra libre de gravamen. Sobre este predio la propietaria ha construido el Edificio denominado "EDIFICIO PLUA SEGURA" para este fin obtuvo el permiso de construcción N° 0538 emitido por el Departamento de Planeamiento Urbano, actual Direccion de Planificacion y Ordenamiento Territorial el 15 de Agosto de 2001. Al amparo de las normas expuestas en la Presente resolución; y acogiendo a los informes de Planificación y Ordenamiento Territorial Área de Control Urbano; y, de Asesoría Jurídica; que forman parte integral de la presente.

SEGUNDO: Que, la Secretaria General de esta Municipalidad notifique a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Planificación y Ordenamiento Territorial; Avalúos, Catastro y Registro; Gestión Financiera y Gestión

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 013-ALC-M-102C-2018 APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL "EDIFICIO PLUA SEGURA"



Jurídica, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización del documento; y, se proceda con el pago de la tasa respectiva; considerando los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

Dado y firmada en el despacho de la Alcaldía a los 13 días del mes de Agosto del dos mil dieciocho




ING. JORGE ZAMBRANO CEDENO
ALCALDE DE MANTA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 011-ALC-13-2018-APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL "EDIFICIO PÉLAGO SIGURA" DEL AB. JOSE G. MORCIRA Y EL AB. JOSE G. MORCIRA, DELSADO POR LA PROCURADORA SINDICA DE MANTAS GUSTAVO ZAMBRANO VERA





STALLEN SUEVA JENNERQUEZ

ARQUITECTO

Calle 16 y Av. 18 N° 1651 Manta
Telf : 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: stallensliva@hotmail.com

00015655

REGLAMENTO INTERNO DEL EDIFICIO PLUA SEGURA



CAPITULO 1

DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El edificio **PLUA SEGURA** está construido y actualmente está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, uso, conservación, y reparación.

Art.2.- El edificio **PLUA SEGURA** se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son los departamentos; y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente Reglamento interno.

CAPITULO 2

DEL EDIFICIO

Art.3.- El Edificio **PLUA SEGURA** se encuentra ubicado en la ciudad de Manta, parroquia Manta en la avenida 19 y calle 14. Está sometido al régimen de propiedad horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. Se compone de tres plantas, la planta baja (P.B.) está ocupada por un departamento (101) y un área de patio perteneciente al Dpto. 101 un área común de soportal y un área común de escaleras por la cual se accesa a las plantas altas, la primera planta alta esta ocupada por los departamentos 201 y 202 se accesa a ellos por el área común de escalera, la segunda planta alta se encuentra ocupada por los departamentos 301 y 302 y se accesa a ellos por el área común de escaleras y también existe un área común de terraza a la cual se accesa por las mismas escaleras.

Art.4.- En los planos del edificio, de acuerdo con el reglamento interno de Propiedad Horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que está dividido, departamentos, las especificaciones que integran los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento por lo que lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.





STALIN SILVA BARRAQUER

ARQUITECTO

Calle 16 y Av. 18 N° 1651 Manta
Telf.: 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: stalin@hotmai.com

CAPITULO 3

00015656



DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art.5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Los departamentos son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Están incluidos en este dominio, el interior de las paredes medianeras hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras las que separan un local de otro de distinto dueño, las que separan un local de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de servicio general.

Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son de propiedad exclusiva exceptuando la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas. Las puertas de entrada al edificio, el portal, las escaleras, el patio son bienes comunes y su utilización será reglamentada.

Art.6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos le correspondan.

Art. 7.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 8.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en su derecho de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 9.- GASTOS DE ADMINISTRACION.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejoras de los bienes comunes estarán a cargo de los copropietarios según las cuotas establecidas en el reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable. Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.





STALIN SELVA ENRIQUETA

ARQUITECTO

Calle 16 y Av. 18 N° 1651 Manta
Telf : 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: stalinseiva@hotmail.com

00015657



Art. 10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.

derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley y éste reglamento;
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria impuesta por la Ley y éste reglamento;
- c) Concurrir con puntualidad a las asambleas de copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley y éste reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norma el régimen de propiedad horizontal y las de éste reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera.
- e) Permitir al administrador la inspección de sus locales en caso de daños en sus instalaciones, queja de copropietarios y en fin cuando éste lo considere necesario;
- f) Notificar al administrador con el nombre, la dirección y el teléfono de la persona que en la ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación y otros casos de emergencia;
- g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. Que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquiriente o el usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios. El administrador no otorgará la certificación a que se refiere el artículo 9 del reglamento de propiedad horizontal sin la previa verificación de que en el contrato que vaya a celebrarse conste la cláusula en referencia;
- h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes del edificio con arreglo a la tabla de cuotas que se establezca de acuerdo con el cuadro de alcótuas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los ocho primeros días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción legal correspondiente;
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea;
- j) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la Ley, Reglamento y Ordenanzas.





STALAN SELVA FERRERONIZ

ARQUITECTO

Calle 16 y Av. 18 Nº 1651 Manta
Telf.: 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: stalansilva@hotmail.com

00015658



CAPITULO 4

DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES

Art. 11.- TABLA DE ALICUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla que establece lo que cada departamento, representa porcentualmente con relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el caso de aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

Departamento 101	31.61
Departamento 201	21.68
Departamento 202	12.70
Departamento 301	21.68
Departamento 302	12.34

TOTAL	100.00

CAPITULO 5

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 12.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del edificio.
- b) Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del edificio, quien a su vez deberá consultar a un ingeniero consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles.
- c) Hacer uso abusivo de su local o departamento contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del edificio.





STALIN SELVA RINCONES

ARQUITECTO

Calle 16 y Av. 18 N° 1651 Manta
Telf: 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: stalinseiva@hotmail.com

00015659



- e) Establecer en los departamentos: depósitos, , pensiones, talleres, ~~fabricas,~~ y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de los mismos.
- f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, ~~interfieran~~ o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubre o mal olientes.
- h) Mantener abierta las puertas que comunican sus departamentos con los espacios de circulación y utilizar estos como sala de espera.
- i) Tocar música o causar ruidos a niveles que trasciendan del ámbito de su local.
- j) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea ocasionen cualquier tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
- k) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en los corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación y en general en los bienes comunes de los edificios.
- l) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.
- m) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
- n) Realizar actos contrarios a las leyes reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal al que esta sometido el edificio.
- o) Colgar ropa alfombras o cosas similares en las ventanas, paredes de terraza y en general colocar cosas algunas en las ventanas, balcones o bienes comunes ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.
- p) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto y en todo caso la basura será depositada en bolsa plástica.
- q) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto-contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios
- r) El propietario o arrendatario o cualquier persona que use o goce por otro título legal será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular de los departamentos, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- s) Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador en la que además se determinará quien cumple con las obligaciones determinadas en el literal g) de este reglamento.
- t) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y estética del edificio.





STALLEN SILVEA JENRENTIZ

ARQUITECTO

Calle 16 y Av. 18 N° 1651 Manta
Telf.: 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: stalnsilva@hotmail.com

CAPITULO 6.-

00015660



DE LAS SANCIONES:

Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera y por escrito a segunda instancia, por parte del administrador.
- b) Imposición de multas de hasta un SMV.
- c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante el juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere el lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original. Esta acción será autorizada por la asamblea general.
- d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuesta por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quién deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica a juicio de cualquiera de éstos por la asamblea general de copropietarios.
- e) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- f) Publicar periódicamente la nómina de copropietario morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración

Art. 14.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios salvo que por circunstancias especiales o fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al edificio y podrá ser destituido por la asamblea; en lo que sea de su competencia.





STALIN SILVA ESPERONZA

ARQUITECTO

Calle 16 y Av 18 N° 1651 Manta
Telf : 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: stalinsilva@hotmail.com

00015661



Art. 15.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante el juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario si no hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

CAPITULO 7

DE LA ADMINISTRACION

Art. 16.- Son órganos de la administración del edificio: La asamblea de copropietarios, El directorio y El administrador.

Art. 17.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

Art. 18.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de este por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y secretario.

Art. 19.- SESIONES.- La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de enero y julio de cada año calendario y extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el director o lo solicite el administrador. La asamblea en cualquier caso será convocada por el director y cuando éste no lo hiciere por petición del administrador dentro de los ocho días de solicitada, la convocatoria a Asamblea lo harán cualquiera de estos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla. Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

Art. 20. - ASAMBLEA UNIVERSAL. - La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos lo copropietarios, en cuyo caso se tratara de una asamblea universal.

Art. 21.- QUORUM.- El cuórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de todos los copropietarios. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, con excepción de aquellos casos que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.





ESTABLECIMIENTO NOTARIAL

ARQUITECTO

Calle 16 y Av. 18 N° 1651 Manta
Telf.: 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: stalinlva@hotmail.com

00015662



Art.22.- REPRESENTACION.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntaran al acta de la respectiva sesión.

Art. 23.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario, o usuario, salvo en los casos contemplados en él artículo anterior.

Art. 24.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario tiene derecho a votar en proporción a sus porcentajes (alícuota) sobre los bienes comunes del edificio.

Art. 25.- VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 50%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho a un voto en proporción a su alícuota.

Art. 26.- Se requerirá el 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio y rever decisiones de la asamblea.

Art. 27.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del edificio y fijar la remuneración de este ultimo.
- b) Nombrar comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en él artículo 26. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen las obras de modificación y aumentos de los bienes comunes y en sus departamentos cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o del departamento.
- h) Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador.
- i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente, y de manera especial cuando éste termine su período.
- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.





STALLEN SORVE ENGENHARIA

ARQUITECTO

Calle 16 y Av. 18 N° 1651 Manta
Telf.: 2613960 - 2622294
Celular: 099449330
E-mail: stalslive@hotmail.com

00015663



Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas Municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.

- I) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando estas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos o no resultaren convenientes para los intereses del edificio.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios, para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 28.- El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 29.- DEL DIRECTORIO.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietario, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 30.- Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuara el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 31.- Son atribuciones del director:

- a) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- b) Asumir provisionalmente las funciones del Administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 32.- Son funciones de los vocales: contribuir con el director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 33.- DEL ADMINISTRADOR.- El administrador del edificio será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio.





STALIN SILVA BARRERA



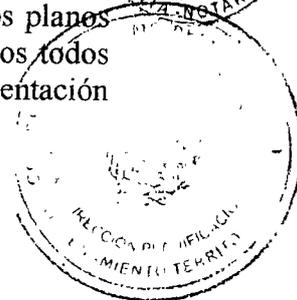
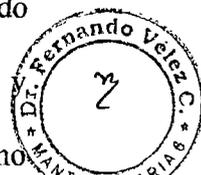
ARQUITECTO

Calle 16 y Av. 18 N° 1651 Manta
Telf.: 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: stalinsilva@hotmail.com

00015664

Art. 34.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del edificio **PLUA SEGURA** en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos entendiéndose que tendrá las facultades, para los cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el código de procedimientos civil.
- b) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de estos y realizando las reparaciones que fueran necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en caso de excepción, con la autorización del director.
- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que esta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del comisario.
- e) Recaudar dentro de los 8 primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios y en caso de mora cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y en caso de mora de más de 30 días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejoras de los bienes comunes del edificio hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.
- m) Conservar copias certificadas de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el edificio **PLUA SEGURA**, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.



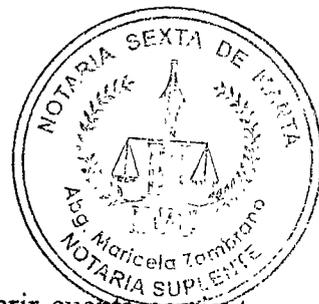


STALIN SILVEA ENRÍQUEZ

ARQUITECTO

Calle 16 y Av. 18 N° 1651 Manta
Telf.: 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: stalinsilva@hotmail.com

00015665



- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuenta ~~corrientes~~ bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y en general administrar prolija y eficientemente la gestión económica como su único responsable.
- o) Llevar la sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio.
- p) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
- r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del edificio.
- t) Controlar y Supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
- v) Cumplir con todas las obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos

Art. 35. -DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son de asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el administrador. Sus funciones son honoríficas.

Art. 36.-DEL COMISARIO.- son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.





STALIN SILVA ENRIQUEZ

ARQUITECTO

Calle 16 y Av. 18 N° 1651 Manta
Telf.: 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: stalinsilva@hotmail.com

00015666



CAPITULO 9

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 37.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por mas del 50% de los asistentes.

Responsabilidad Técnica

Arq. Stalin Silva Enríquez
C.A.E. M-127

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
P.H. # 023 - RES. ADT. No 033 ALC -
APROBACIÓN DE: 17-JOCC-2018

Fecha: 22/08/2018

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE CONTROL URBANO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
OPDENAMIENTO TERRITORIAL

REVISADO

Fecha: 22/08/2018



00015667

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

572

Número de Repertorio:

1105

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecinueve de Febrero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de DONACION Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 572 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	DONANTE
1351310964	DEFAZ PLUA AMIR ALEJANDRO	DONATARIO
1351310923	DEFAZ PLUA SAID ALFREDO	DONATARIO
1310061211	PLUA SEGURA MARIA ANTONIETA	USUFRUCTUARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO 302 1030426005		68354	DONACION Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO

Libro : COMPRA VENTA

Acto : DONACION Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO

Fecha : 19-feb./2019

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 20 de febrero de 2019